

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

Errázuriz s/n°, Chanco
VII Región del Maule
Fono (73) 2551002
Correo electrónico: jjyg_chanco@pjud.cl



FOJA: 100 .- cien .-

NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Chanco
CAUSA ROL : V-61-2021
CARATULADO : LEPE/

EXTRACTO NOTIFICACION POR AVISO

Juzgado de Letras y Gar. de Chanco Rol V- 61-2021

“Lepe” Procedimiento voluntario, designación juez arbitro partidador, con fecha 14. Febrero. 2024, parte demandante solicita notificar conforme artículo 54 Código Procedimiento Civil, sentencia fojas 84 y siguientes, folio 126 dictada con fecha 01.febrero.2024 a requeridos **María Demofila Lepe Suazo**, rut 8.121.390-9; **María Yolanda Lepe Suazo**, rut 9.336.918-1; **Arnoldo del Carmen Lepe Suazo**, rut 9.825.812-4; **Oswaldo Mauricio Lepe Suazo**, rut 10.901.611-k; **Laura Ester Suazo Lepe**, rut 10.808.478-2; **Raquel del Rosario Lepe Suazo**, rut 10.423.091-1; **Juan Claudio Valenzuela Lepe**, rut 17.540.653-0 y **Juan Francisco Lepe Suazo**, rut 10.438.213-4.- Qué en parte resolutive señala: “Se designa juez partidador en la presente causa para realizar liquidación de comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de Roberto Lepe Leal que recae sobre inmueble rural, ubicado en lugar denominado Chanco, comuna Chanco, provincia Cauquenes, séptima región maule, originalmente de 13,53 hectáreas de superficie y siguientes deslindes: Norte, Ernesto Mellado Bustamante, separado por risco y cerco; Este, José Osvaldo Lepe Torres, separado por cerco; Sur, camino público chanco a Molco; y Oeste, José Osvaldo Lepe Torres, Adán Ávila Moraga, Samuel Kariqueo Kariqueo, separados por risco y cerco en línea quebrada, al abogado MANUEL JOSÉ RETAMAL LEIVA, cédula nacional de identidad N°11.842.374-7, domiciliado en Floripe Espinoza N°36, comuna Pelluhue, teléfono +56 984489964, email manueljo9@gmail.com el que se encuentra inscrito en registro consolidado de jueces árbitros de la jurisdicción de la Ilma. Corte de Apelaciones de Talca, a quien se deberá notificar el presente fallo, para la aceptación del cargo y juramento de rigor.” La Secretaria.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LXWXXXWTLZ